

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

CONCÓN, 14 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°196/2021, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se solicita la contratación del personal de salvavidas de Playa Amarilla, para la temporada que se extiende entre el 15 de diciembre del 2021 y el 15 de marzo de 2022, con la finalidad de cumplir con las exigencias de la Capitanía de Puerto.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°550, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a contar del 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, al **Sr. RAFAEL ASTUDILLO PANIAGUA, RUN** [REDACTED] Los Honorarios por el periodo trabajado ascienden a la suma de **\$567.252.-** valor único y total impuestos incluidos, por 45 horas semanales, para prestar el servicio de **SALVAVIDA**.
2. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PROGRAMA BALNEARIO PLAYA AMARILLA".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio Juan Enrique Lira N°148 E, Valparaíso.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/MG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- REGISTRO SIAPER DE CONTROL
- INTERESADO.

14 DIC 2021

RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3